



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 0103-2021-FACIA-UNAM

Moquegua, 09 de diciembre de 2021

VISTOS, el Informe N° 753-2021-UNAM/EPIAM/FILIAL ILO del 02.12.2021, Informe N° 0054-2021-UNAM/FZV del 01.12.2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Artículo 39° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 295-2019-UNAM de fecha 25.04.2019, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 611-2019-UNAM de fecha 16.07.2019, establece que *“El tesista dispone de un plazo máximo de Dieciocho (18) Meses para la ejecución y presentación del trabajo de Tesis, a partir de la fecha de aprobación del proyecto. En casos justificados y dependiendo de la naturaleza de la investigación, el tesista podrá solicitar una ampliación hasta por seis (6) meses más. Si la ejecución y sustentación del Proyecto de Tesis no se sujeta al plazo máximo, el proyecto será anulado automáticamente en el registro de inscripción, debiendo presentar el tesista otro proyecto”*. Asimismo, en su Artículo 40° del mismo cuerpo legal señala *“En caso de anulación del proyecto de tesis por incumplimiento del plazo, el tesista debe presentar un nuevo proyecto e iniciar todo el procedimiento”*.

Que, en conformidad con Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 661-2021-UNAM de fecha 01 de julio del 2021, artículo 54°, señala que *“El Director de la Escuela Profesional, con dos (02) días hábiles de anticipación, publicará a través del medio de comunicación respectivo (página web de la Universidad Nacional de Moquegua), la fecha, lugar y hora de sustentación de la Tesis. El acto de sustentación de Tesis se efectuará dentro del Campus Universitario o mediante la plataforma virtual de la Universidad Nacional de Moquegua”*.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0398-2019-UNAM, de fecha 29 de mayo de 2019, se aprueba el Proyecto de Tesis denominado: *“CUANTIFICACIÓN DEL CONTENIDO DE CARBONO Y BIOMASA DE *Polylepis spp.* “QUEÑO” ENTRE LOS 3700 A 4300 M.S.N.M. EN EL BOSQUE RELICTO DEL CENTRO POBLADO DE MUYLAQUE, DISTRITO SAN CRISTOBAL, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA”*, presentado por el bachiller OMER RUMER CÓRDOVA CÓRDOVA; y con Resolución de Facultad N° 015-2021-FACIA-UNAM del 18.08.2021, se aprueba la ampliación de plazo hasta el 29 de noviembre de 2021, para la ejecución y presentación del Informe de Final del Proyecto de Tesis en mención.

Que, mediante Informe N° 0054-2021-UNAM/FZV de fecha 01 de diciembre de 2021, el Presidente del Jurado presenta a la Dirección de la Escuela Profesional el Acta de Dictamen de Informe Final de Tesis, de fecha 26 de noviembre de 2021, declarando APTO el Informe Final de Tesis, titulado: *“CUANTIFICACIÓN DEL CONTENIDO DE CARBONO Y BIOMASA DE *Polylepis spp.* “QUEÑO” ENTRE LOS 3700 A 4300 M.S.N.M. EN EL BOSQUE RELICTO DEL CENTRO POBLADO DE MUYLAQUE, DISTRITO SAN CRISTOBAL, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA”*, presentado por el Bachiller OMER RUMER CÓRDOVA CÓRDOVA, consecuentemente se programa fecha de sustentación para el día viernes 17 de diciembre del 2021, a las 10:00 horas.

Que, con Informe N° 753-2021-UNAM/EPIAM/FILIAL ILO del 02 de diciembre del 2021, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, solicita a la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, la emisión del acto resolutorio para la aprobación de la sustentación, publicación de la fecha, lugar y hora de la sustentación del Proyecto de Tesis denominado: *“CUANTIFICACIÓN DEL CONTENIDO DE CARBONO Y BIOMASA DE *Polylepis spp.* “QUEÑO” ENTRE LOS 3700 A 4300 M.S.N.M. EN EL BOSQUE RELICTO DEL CENTRO POBLADO DE MUYLAQUE, DISTRITO SAN CRISTOBAL, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA”*, presentado por el Bachiller OMER RUMER CÓRDOVA CÓRDOVA, para optar el Título Profesional de Ingeniero Ambiental.

Que, de conformidad con el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0661-2021-UNAM, la Octava Disposición Transitoria y Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, el Reglamento de Facultades, Escuelas y Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 715-2021 de fecha 16 de julio del 2021; y en uso de las atribuciones que concede la Resolución de Comisión Organizadora N° 631-2021-UNAM de fecha 05 de julio de 2021 y su modificatoria aprobada con Resolución de Comisión Organizadora 759-2021-UNAM de fecha 13 de agosto del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la sustentación del Informe Final de Tesis titulado: *“CUANTIFICACIÓN DEL CONTENIDO DE CARBONO Y BIOMASA DE *Polylepis spp.* “QUEÑO” ENTRE LOS 3700 A 4300 M.S.N.M. EN EL BOSQUE RELICTO DEL CENTRO POBLADO DE MUYLAQUE, DISTRITO SAN CRISTOBAL, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA”*, presentado por el Bachiller OMER RUMER CÓRDOVA CÓRDOVA, de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Moquegua, según detalle:

Fecha : viernes 17 de diciembre de 2021



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 0103-2021-FACIA-UNAM

Modalidad	:	Presencial
Lugar	:	Auditorio de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental
Hora	:	10:00 horas
Bachiller	:	Omer Rumer Córdova Córdova
Tema	:	“CUANTIFICACIÓN DEL CONTENIDO DE CARBONO Y BIOMASA DE <i>Polylepis spp.</i> “QUEÑO A” ENTRE LOS 3700 A 4300 M.S.N.M. EN EL BOSQUE RELICTO DEL CENTRO POBLADO DE MUÝLAQUE, DISTRITO SAN CRISTOBAL, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA”
Asesor Principal	:	Dr. Milko Raúl Rivera Campano.
Jurado Dictaminador		
Presidente	:	Dr. Franz Zirena Vilca.
Primer Miembro	:	MSc. José Antonio Valeriano Zapana.
Segundo Miembro	:	Lic. Jorge Morales Carazas.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a la Dirección de Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Dra. SHEDA MÉNDEZ ANCCA
COORDINADORA DE FACULTAD
INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

PRESIDENCIA
VIPAC
SEGE
EPIAM
OTT
interesado

Jmpo/Ea
Arch. (1)